

Acusan a foráneos de vender drogas a tripulantes en Quellón: quedaron presos

Los sujetos de nacionalidad colombiana fueron formalizados por microtráfico. Con un agente revelador se confirmó su participación en el delito. Policía Marítima y Carabineros incautaron más de 240 gramos de sustancias ilícitas.

Pedro Bárcena González
 pedro.barcena@laestrellachiloe.cl

Tras las rejas quedaron en las últimas horas dos sujetos de nacionalidad colombiana sindicados como responsables de la comercialización de estupefacientes en Quellón. Entre sus clientes predilectos estarían tripulantes de lanchas que desembarcan o zarpan desde el puerto local. En su poder se incautaron más de 240 gramos de sustancias ilícitas como marihuana y cocaína.

Desde el mes pasado comenzaron las pericias especializadas que permitieron vincular a los imputados de iniciales L. D. Q. C. e I. R. C. en el delito. Una notificación de un testigo activó el procedimiento que incluyó el desarrollo de técnicas indagatorias especiales amparadas en la Ley 20.000.

De acuerdo a lo informado por el capitán de puerto de Quellón, Manuel Hidalgo, los antecedentes "emanaron desde la plataforma Denuncia Segura y fueron analizados directamente por el Departamento de Inteligencia e Investigaciones Policiales Marítimas de la Armada de Chile (Dipolmar)".

Junto con remarcar que en la unidad naval local "no se han recibido denuncias formales sobre estas prácticas ilícitas", el oficial recordó que el grupo especializado que tiene base en Puerto Montt coordinó diligencias con el OS7 de Carabineros, también de la capital regional.

De esta forma, se logró recabar datos del primero de los encartados, quien operaría a través de WhatsApp para realizar los contactos con sus compradores, a quienes proporcionaba drogas movilizado en dos autos que fueron identificados. Es más, un funcionario policial encubierto le habría adquirido el 29 de



EFFECTIVOS DE LA ARMADA Y CARABINEROS REALIZARON LOS ALLANAMIENTOS Y LA DETENCIÓN DE LOS IMPUTADOS.

mayo pasado 103 gramos de Cannabis sativa.

Con el peso de esta evidencia se gestionó una orden de entrada, registro e incautación a una vivienda emplazada cerca del barrio industrial porteño, donde se encontraron diferentes especies vinculadas al ilícito, en especial teléfonos celulares que serían los empleados para concretar las transacciones de droga.

ALLANAMIENTO

Asimismo, los efectivos policiales incautaron un juego de llaves que pertenecía a otro inmueble emplazado en el sector Curanué, el cual también fue allanado el 3 de junio pasado. En el dispositivo se incautaron drogas para totalizar en los procedimientos los más de 240 gramos de sustancias ilícitas sacadas de circulación.



SUJETOS FUERON FORMALIZADOS EN EL JUZGADO DE QUELLÓN.

Esta dinámica fue corroborada por el fiscal Fabián Fernández, quien expuso que los dos jóvenes están siendo indagados por microtráfico, en el marco "de las diligencias realizadas por la Policía Marítima y el OS7 de Puerto Montt, que permitieron establecer que ambos están de manera irregular en el país y se dedicaban a la comercializa-

ción de drogas en la comuna, por lo cual fueron detenidos, incautándose marihuana, cocaína y otras sustancias químicas sujetas a la Ley 20.000".

Los foráneos fueron puestos a disposición del Juzgado Mixto de Quellón, donde el defensor Daniel Fuenzalida cuestionó la legalidad del operativo, remarcando que "no se sabía

60

días se dictaron para el desarrollo de las pericias indagatorias en esta causa.

dónde se obtuvo la información sobre el accionar de estas personas". Además, criticó las actuaciones policiales enfatizando que "se excedió la instrucción para emplear al agente encubierto y revelador simultáneamente".

Como explicó el abogado, esta orden para llevar a cabo la pericia "se dio de forma genérica, sin que se supiera quién o quiénes eran los que efectuaban el delito. Igual se autorizó la compra de droga en una instrucción que se extendía por 20 días, lo cual no pue-

de ser, puesto que el agente revelador está regulado por la ley y debe tener el señalamiento de la persona en quien se enfoca la diligencia y el domicilio donde se hace la transacción, como el día, la hora y el funcionario que lo realiza".

Insistió el profesional precisando que "solamente estaba el nombre del funcionario que hizo la diligencia, pero no del imputado y el domicilio. Por ello, estimamos que la diligencia es ilícita y toda la evidencia recopilada desde ahí adolece de los mismos vicios".

A pesar de estas alegaciones, la magistrada (s) Claudia Villa determinó que la aprehensión de los colombianos se ajustó a derecho.

En la audiencia, el fiscal Fernández formalizó a los encartados y solicitó la cautelar más gravosa en su contra. Argumentó que la libertad de ambos "constituye un peligro para la seguridad de la sociedad", sumando que dicha precautoria resulta indispensable para el éxito de las diligencias vinculadas a esta investigación.

IRREPROCHABLE

Por su parte, el defensor se opuso a esta medida, reiterando los supuestos vicios en el dispositivo y sumando que sus representados "no tienen antecedentes penales y que la causa puede terminar en una suspensión condicional". Estimó que la cautelar invocada sería desproporcionada por estos motivos.

La jueza desechó estos argumentos y dictó la prisión preventiva para los encartados, quienes al término de la sesión judicial fueron derivados a la cárcel de Castro. Desde ya, Fuenzalida advirtió que "apelaremos ante la Corte de Apelaciones (de Puerto Montt) para modificar esta disposición".